

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA “BECAS SANTANDER ESTUDIOS/AYUDA ECONÓMICA” PARA EL CURSO 2025-2026

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la Base 7 de la Resolución Rectoral de 22 de mayo de 2025, por la que la Universidad de Sevilla participa en el Programa “Becas Santander Estudios/Ayuda Económica” para el curso 2025-2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º. Ordenar los solicitantes que cumplen los requisitos según lo establecido en la Base 6 de esta convocatoria.
- 2º. Publicar en el Anexo 1 el listado de los estudiantes beneficiarios de estas becas.
- 3º. Publicar en el Anexo 2 el listado de suplentes para cubrir las posibles vacantes que puedan producirse por renuncia o no aceptación de los beneficiarios, con indicación de su número de orden.
- 4º. Publicar en el Anexo 3 el listado de los solicitantes que tienen la beca denegada, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber obtenido un número de orden para la adjudicación o suplencias de estas, una vez ordenados según la base 6 de la misma.
- 5º. Publicar en el Anexo 4 el rendimiento académico del último beneficiario de estas becas calculado según establece la base 4 de esta convocatoria.

Los estudiantes beneficiarios deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, disponiendo de un plazo de 7 días naturales a partir de la fecha en que finaliza la adjudicación por parte de la Universidad, **finalizando el plazo de aceptación de la beca el día 5 de diciembre de 2025**.

En caso de que algún beneficiario no curse la aceptación de la beca a través de la plataforma, la Universidad tendrá un plazo de 7 días naturales para reasignarlas a otros estudiantes que cumplan los requisitos. Una vez reasignadas, los nuevos beneficiarios tendrán un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la plataforma.

En el caso de que haya estudiantes que no acepten la beca en el plazo antes establecido o que presenten renuncia a ella, las becas vacantes se adjudicarán según el orden de suplentes que figura en el Anexo 2.

En el plazo establecido anteriormente, el beneficiario deberá presentar, mediante escrito dirigido al Servicio de Becas (Área de Estudiantes), copia del **código cuenta cliente** correspondiente a la cuenta del Banco Santander, donde desee que se le ingrese el importe concedido. El beneficiario deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta. El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria.

Código Seguro De Verificación	9gYNn34bBhYlrbEpiLuiUQ==	Fecha	01/12/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9gYNn34bBhYlrbEpiLuiUQ%3D%3D	Página	1/2



El escrito con la copia del código cuenta cliente del beneficiario se presentará de forma telemática, en formato pdf, (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la documentación se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su documentación de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la documentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	9gYNn34bBhYlrbEpiLuiUQ==	Fecha	01/12/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9gYNn34bBhYlrbEpiLuiUQ%3D%3D	Página	2/2

